

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Emperador

2025/16016 *Anuncio del Ayuntamiento de Emperador sobre la corrección de errores al anuncio 2025/15160 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 15/12/2025 sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 2564770F.*

ANUNCIO

En lo referente al expediente de 2564770F: en la modalidad de transferencia de crédito, crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo al fondo de cooperación incondicionado de la Diputación por importe de 29.004,00 €, se publica a los efectos del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la aprobación de la corrección de errores materiales o de hecho adoptada por acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria de fecha de 26/12/2025:

Se sustituye 45.146,00 € por 35.146,00 €.

| Aplicación | Descripción | Créditos iniciales | Disminución por transferencia | Créditos finales |
|------------|--|--------------------|-------------------------------|------------------|
| 920-12004 | Retribuciones básicas, sueldo C2 | 27.075,00 € | 1.691,14 € | 25.383,86 € |
| 163-13000 | Personal laboral fijo. Retribuciones básicas | 13.037,00 € | 3.308,86 € | 9.762,14 € |
| TOTAL | | 40.164,00 € | 5.000,00 € | 35.146,00 € |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Emperador, 26 de diciembre de 2025.—El alcalde-presidente, Alberto Bayarri Remolí.